Auto Interlocutorio No. 053
Proceso: DIVORCIO MUTUO ACUERDO
Radicado: 2021-00020
Solicitantes: DIANA MILENA HINCAPIE GUZMAN y JUAN DAVID ARIAS RAMÍREZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que por reparto del día veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021) se recibió demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO presentada por los señores DIANA MILENA HINCAPIE GUZMÁN y JUAN DAVID ARIAS RAMÍREZ. Con el escrito de la demanda aportan los siguientes documentos:

- Poder otorgado por los solicitantes a su apoderado Dr. ORLANDO HOYOS VÁSQUEZ (fl. 2).
- Solicitud amparo de Pobreza y concedido por el J1Pco.Flia. La Dorada. (fls. 4- 8)
- Copia del Registro Civil de Matrimonio de los solicitantes (fl. 9).
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de DIANA MILENA HINCAPIE GUZMÁN. (f. 10.).
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de JUAN DAVID ARIAS RAMÍREZ. (fl. 11).
- Escrito de demanda. (fls. 12-13.).

Sírvase proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Por cumplir los requisitos y formalidades de ley se admitirá la anterior demanda, a la cual se habrá de imprimir el trámite fijado para el proceso de Jurisdicción Voluntaria de acuerdo con lo señalado en el artículo 577 del C.G.P.

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO. ADMITIR la solicitud de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUAERDO, presentada por los señores DIANA MILENA HINCAPIE GUZMÁN y JUAN DAVID ARIAS RAMÍREZ, mayores de edad y vecinos de este municipio y quienes actúan a través de apoderado judicial.

SEGUNDO. Imprimir a la demanda el trámite fijado para el proceso de Jurisdicción voluntaria.

TERCERO. Notificar a la Defensoría de Familia local, conforme el Decreto 806 de 2020.

CUARTO. Tener como representante judicial de los solicitantes mencionados al abogado ORLANDO HOYOS VÁSQUEZ identificado con TP No. 52.674 del C.S.J. conforme a los términos del poder que le han conferido los solicitantes.

NOTIFIQUESE,

LUZ MARIA ZULUAGA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 018 del 2 de febrero de 2021

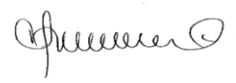

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

NOTIFICACION A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO: Hoy _____ de _____ de dos mil veintiuno (2021) :

DEFENSOR DE FAMILIA
NOTIFICADO

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
SECRETARIA

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria